

**Gobernación  
Provincia de  
Arauco**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA  
ADQUIRIR COCTEL PARA REUNIÓN CON CLUBES DE  
ADULTOS MAYORES DE LA PROVINCIA, CON CARGO A  
SENAMA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 897 / 286

LEBU, 03 de noviembre de 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Solicitud de la Coordinadora del Programa SENAMA de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 338 del 24 de Febrero de 2017, de SENAMA, que aprueba Convenio de Colaboración con la misma fecha suscrito entre el Servicio de SENAMA y la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

**RESUELVO**

1. **AUTORIZASE** Orden de Compra Menor a Tres UTM, para adquirir 5 (cinco) Coctel para reunión con Clubes de Adultos Mayores de la Provincia de Arauco, por el monto de \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos, IVA Incluido) a la proveedora **YANET GOMEZ CRUCES**, Rut N° 11.601.832-2, con domicilio en calle Saavedra N° 263, Comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000130 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura a nombre de la Gobernación Provincial de Arauco, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de certificado emitido por la Coordinadora del Programa SENAMA de la Gobernación Provincial de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,**



*[Handwritten signature]*  
**PAMELA CASTILLO CARRASCO**  
ABOGADA  
ASESORA JURIDICA



*[Handwritten signature]*  
**HUMBERTO TORO VEGA**  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO